



DIRECCION REGIONAL ARQUITECTURA.
SECCION CONTRATOS EN EJECUCION.

OBRA : "CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO
QUINTANA MANSILLA DE
COYHAIQUE".

REF. : APRUEBA Y AUTORIZA
DISMINUCIÓN, AUMENTO DE OBRA
Y AUMENTO DE PLAZO.

COYHAIQUE,

16 DIC. 2011

VISTOS:

La ley N° 15.840 de 1964, el Decreto Supremo MOP. N° 75 de 02.02.2004 y sus modificaciones posteriores, el D.F.L. N° 850 del 12.09.97, el Decreto M.O.P. N° 1903 de 30.09.2003, la Resolución N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría Regional de la República, Resolución DA. 102 de 4/11/2010 y la Resolución DA. N° 393 de fecha 04/11/2010.

El Convenio Ad-Referendum de Disminución, Aumento de Obra y Plazo de fecha 14 de Diciembre de 2011.

840

RESUELVO:

DA. RA N° _____ / EXENTA

1. APRUEBASE EL ADJUNTO CONVENIO AD-REFERENDUM POR DISMINUCIÓN, AUMENTO DE OBRAS Y AUMENTO DE PLAZO DE OBRA fecha 14/12/2011, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura, Región de Aysén, Arquitecto ROBERTO DOERING RIOS y la Empresa Constructora SANDRA HARO ARCOS., RUT. 13.410.354-K, a cargo de los trabajos para la ejecución de la obra: "CONSERVACIÓN ESCUELA PEDRO QUINTANA MANSILLA DE COYHAIQUE", contratados mediante el Sistema de Propuesta Pública a Suma Alzada Sin Reajustes, en virtud de la Resolución DA.RA. N°611 Exenta de 04/10/2011 en la suma de \$ 67.745.556.-

2. APRUEBA AUMENTO EFECTIVO DE CONTRATO por concepto disminución de obras a precios del presupuesto oferta adjunto en la suma de 7.425.793 (valor neto.), un aumento de obra a precios del presupuesto oferta por \$ 5.283.804 (valor neto), y un aumento de obra a precios convenidos de 3.196.144.-(valor neto), con un aumento efectivo de \$ 1.254.444. (valor con IVA incluido) quedando el contrato con un monto total de \$ 69.000.000 (Sesenta y nueve millones de pesos).

3. AUTORIZASE AUMENTO DE PLAZO de 10 (diez) días corridos, quedando como nueva fecha de término legal el 20 de Diciembre de 2011.

4. GARANTIA DEL CONTRATO: El Contratista deberá entregar a favor del Fisco, una Boleta de Garantía Bancaria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 96° del RC.OO.PP., ascendente a la suma de \$ 62.722.- (Sesenta y dos mil setecientos veintidós pesos), equivalente al 5% del monto del aumento de contrato efectivo, a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas Región de Aysén RUT: 61.202.000-0, cuya vigencia será de 18 meses sobre el plazo contractual, con fecha de vencimiento el 20 de Agosto de 2013, fijándose dicho valor expresado en U.F. de acuerdo al Art.96° de RCOP.- que corresponderá a la fecha del último día del mes anterior a la fecha de la Resolución que adjudica el contrato.

5. **MULTAS:** Se mantienen las multas establecidas en el Art. de la Resolución DA.RA. N° 611 Exenta de fecha 04 de Octubre de 2011.

6. **PROTOCOLIZACION:** Tres transcripciones de la presente Resolución y el presente Convenio Ad-Referendum, deberán ser suscritos ante Notario Público, por el Contratista y protocolizar una de ellas ante notario, señalado en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 90 del D.F.L. 75/2004.

ANÓTESE, TOMESE RAZON, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

ROBERTO DOERING RIOS
ARQUITECTO
DIRECTOR REGIONAL ARQUITECTURA
REGION DE AYSÉN

B° SEREMI M.O.P.
REGION DE AYSÉN
LEONARDO GARCÍA URRUTIA
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO GENERAL GENERAL (3)
OBRAS PÚBLICAS REGION DE AYSÉN

RDR/MLV/GEZ/gez.

DISTRIBUCION:

- OFICINA DE PARTES DA.
- SEREMI M.O.P. REGION AYSÉN.
- CONTRATISTA (3).
- JEFE DE PROYECTOS GIP
- ANALISTA DE CONTRATOS DA.RA.

N° P 5365025 1

